



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SEMENÉSTA MADRE DE LA PATRIA

**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**  
**Dirección General del Fondo**  
**para el Desarrollo de Zonas de**  
**Producción Minera**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de marzo de 2020

Asunto: Notificación de gratuidad en los trámites.

**Titulares de los Gobiernos Estatales y Municipales**  
**Destinatarios del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera**  
**P r e s e n t e s**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, apartado A, fracción II, numeral 41; 57, fracciones I, II y VII; Quinto Transitorio, inciso "n", del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y Primero, fracción IV, numeral 2, del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, me es grato comunicarles lo siguiente:

- En términos de lo establecido por los artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Octavo, y Vigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Lineamientos), esta Dirección General, en su carácter de Unidad Responsable para los efectos del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera", es la encargada de la recepción de las propuestas de Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) que presenten cada uno de los destinatarios, atendiendo a la disponibilidad económica con que cada uno cuenta.
- Dicho lo anterior, cada uno de los Destinatarios es responsable del diseño, presentación y ejecución de los PIF, y bajo su más estricta responsabilidad, de los recursos financieros que le sean transferidos mediante instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso en comento, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras de la entidad federativa que le corresponda.
- Así, la recepción, revisión, y en su caso, someter a la consideración de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras instalados en las entidades federativas, los PIF presentados por los Destinatarios, constituyen actos del servicio público con carácter de **gratuitos**, es decir, que no conllevan el pago de contraprestación alguna por parte de estos últimos a personal que labore o coadyuve en el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

Por lo anterior, en caso de suscitarse un acto que contravenga lo referido en el párrafo que antecede, los Destinatarios, a través de sus representantes, Enlaces en términos de los Lineamientos, así como el público en general, podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- **Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera**, ubicada en Puente Tecamachalco número 6, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, teléfono 5729-9100, extensión 46054.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, Séptimo piso, Colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10400; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00, extensión 21214, o bien, 01(800) 08 32-666.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

**María del Socorro Gómez Leyja**  
**Directora General del Fondo para el**  
**Desarrollo de Zonas de Producción Minera**

